



Martes 07 de enero del 2019

Plan de Trabajo Directorio Nacional AFUS, periodo 2020 – 2021

I. Temáticas

1° Temas tratado: Monto de viático

Texto reemplazo: Dado que actualmente el valor del viático que se paga a los Dirigentes fue determinado en el año 2017, equivalente a lo que se pagaba a un grado 15 de la EUS, monto que no se reajusta desde ese entonces, y no existiendo un mecanismo validado para tal efecto ni un registro del procedimiento aplicado para la determinación de tal cantidad, se ha estimado la necesidad de formalizar y regular los montos de viáticos a pagar a los Dirigentes, que con motivo de trabajos gremiales tengan que desplazarse fuera de su localidad de trabajo habitual. Para ello, se elaborará una propuesta que deberá ser aprobada por las bases.

Se acuerda por unanimidad:

- Mantener hasta el mes de marzo de 2020, el mismo monto.
- En el mes de marzo de 2020, someter a aprobación de las bases el nuevo valor de viático que regiría a contar del mes de abril del mismo año. Para tal efecto, Robert Araya L., presentará al Directorio, en el mes de febrero de 2020, la propuesta.

2° Tema tratado: Reforma de Estatutos.

El Directorio acuerda unánimemente realizar el proceso de reforma del Estatuto AFUS. Para ello, se hará uso del trabajo anterior, el cual será remitido a las bases para su estudio, revisión y propuestas de mejoras. Una vez recibidas las observaciones y/o propuestas, éstas serán tratadas según lo descrito a continuación.

Se define:

- Envío del borrador del nuevo texto estatutario durante la 3° semana de enero.
- Los Dirigentes Regionales deberán celebrar, a lo menos, una asamblea extraordinaria para dar a conocer el documento a todos los Asociados, levantando la respectiva Acta.
- Las observaciones y/o propuestas que se realicen al borrador que se envíe, deberán presentarse por escrito en el mismo documento.
- Cada Dirigente Regional efectuará la compilación correspondiente, de modo de remitir al Directorio Nacional el borrador con todas las observaciones y propuestas de mejoras realizadas por los Asociados, adjuntando el acta de la reunión extraordinaria efectuada para la difusión del borrador del nuevo Estatuto AFUS. El plazo de recepción de las observaciones y propuestas vence el 31 de marzo de 2020.
- Las observaciones y/o propuestas recibidas serán revisadas del punto de vista jurídico, por el Dirigente Robert Araya L.
- Las observaciones y/o propuestas que NO se incorporen al documento final, serán informadas a la Región de origen, señalándose las razones de ello.
- Terminada tal revisión, el nuevo documento estatutario se someterá a la aprobación o rechazo de las bases, previa difusión de éste.



3° Tema tratado: Concursos*.

Se acuerda unánimemente, que los esfuerzos se orientarán a mantener informado a nuestros Asociados sobre los concursos internos que tome conocimiento el Directorio, y de las etapas en que participe uno de nuestros Representantes.

Se define:

- Solicitar una reunión con la Subdirección Administrativa, con la participación del Departamento de las Personas, a razón de coordinar una forma que nos permita planificar nuestra participación y gestión.
- Para los concursos internos en que tenga participación nuestra Asociación, se procederá a informar a todos los Asociados, sobre las etapas del proceso en que participaremos, de manera que los que postulen, tengan conocimiento respecto de los concursos y etapas en los cuales habrá un representante de nuestra Asociación.
- Los resultados finales del proceso se publicarán en el sitio web de nuestra Asociación, sin perjuicio de que los mismos puedan solicitarse a la Subdirección Administrativa. Lo anterior, con el fin de que los Asociados puedan hacer llegar sus observaciones, las que en caso de ser acogida, serán tratadas según los plazos legales que existen para dichos efectos.

* Tener presente que la participación de cualquier persona en estos procesos de selección, tiene carácter reservado.

4° Tema tratado: Difusión de Información.

Se acuerda unánimemente, que se fortalecerá los mecanismos de traspaso de información relativo al quehacer del Directorio Nacional; los esfuerzos se orientarán a mantener debidamente informados a los Asociados de la gestión del Directorio.

Se define:

- Actas de reunión.
Se levantará acta de toda sesión del Directorio, la cual deberá estar elaborada y sancionada dentro de los **7** días hábiles siguientes a su celebración (**3** días hábiles para quien debe confeccionar el documento, **2** días hábiles para quienes deben revisarlo y mejorarlo, y **2** días hábiles para incorporar las observaciones y mejoras). Dicha acta deberá ser difundida a todos los asociados, vía correo electrónico, y publicada en el sitio web de la Asociación, dentro de los **2** días siguientes de su aprobación por el Directorio.

Dado que el Directorio Nacional es un órgano colegiado, la opinión del Dirigente que fuere disconforme con la del resto de sus miembros, será contenida en el Acta correspondiente, toda vez que éste así lo solicite. De lo contrario, se entenderá que todos estamos de acuerdo.
- Seguimiento de información.
Se definirá plazo y responsable para hacer seguimiento a los temas o acuerdos que vayamos desarrollando o adoptando.
- Utilización de Video Conferencia (VC).
Se incrementará el contacto con los Dirigentes y Asociados Regionales, mediante VC. Habrá dos tipos de convocatorias: Las ordinarias y las extraordinarias.



Las convocatorias ordinarias, estarán dirigidas a los Dirigentes y Asociados Regionales, y se celebrarán durante la tarde del día programado. En las convocatorias extraordinarias, participarán sólo Dirigentes Regionales y el horario se definirá según la urgencia o naturaleza del tema a tratar, razón por la cual los Dirigentes deberán asegurar su participación en estas citas.

5° Tema tratado: Trabajo por Macrozonas.

Teniendo presente las distancias y distribución geográfica de las Oficinas a lo largo del país y el uso eficiente de los limitados recursos con que cuenta la Asociación, el Directorio acuerda unánimemente en la necesidad de trabajar por macrozonas, de modo que permita a éste, estar en pleno conocimiento de la realidad de todos los Asociados y así mejorar su gestión y tiempo de respuesta.

Se define:

- Dividir el país en macrozonas, asignando a cada uno de los Dirigentes Nacionales una de ellas.
- El Dirigente Nacional a cargo de una macrozona actuará en ella, en representación del Directorio Nacional, y será él quien deberá atender –en primera instancia- los requerimientos que tanto los Dirigentes Regionales como Asociados le formulen.
- Los requerimientos regionales deberán presentarse al Dirigente Nacional a cargo de la macrozona respectiva, quien en uso de sus facultades legales podrá contactar a quien estime pertinente para tener claridad sobre cualquier situación.
- El Dirigente a cargo de la macrozona, informará al Directorio Nacional sobre el requerimiento, propuesta de solución o cualquier otra circunstancia que se relacione con éste, dentro del plazo de 3 días hábiles.
- La respuesta al requerimiento formulado por el Dirigente Regional como Asociados, emanará del Directorio Nacional.
- El Directorio Nacional en pleno o parte de sus integrantes, podrán apersonarse en la Región, en la medida que las circunstancias lo amerite.
- Todo lo anterior, es sin perjuicio de aquellas situaciones, peticiones o comunicaciones personales, dirigidas al Directorio Nacional o a otro Dirigente Nacional, las cuales se atenderán conforme a su mérito y a la confidencialidad que se requiera.

Tabla de distribución de Regiones según Macrozona:

Regiones	Dirigentes Nacionales a cargo.
Arica, Tarapacá, Antofagasta, Atacama	Robert Araya L.
Coquimbo, Valparaíso, Santiago, Pichilemu	Cecilia Candia Q., Patricia Jopia C.
Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía	César Acuña S.
Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes	Mónica Aburto A.

6° Tema tratado: Capacitación a Dirigentes Regionales – Fortalecimiento de la Gestión Regional

Con el fin de ser eficiente y efectivo en la solución de las problemáticas que afecten a las Asociadas y Asociados en Regiones, el Directorio acuerda unánimemente fortalecer el trabajo de los Dirigentes



Regionales, mediante la capacitación permanente, de modo de hacer uso de las herramientas que la ley otorga para el desempeño de sus funciones y permitir tener una participación más activa y efectiva en la solución de los temas o problemáticas que se presenten en su Región.

Se define:

- El Dirigente Nacional Robert Araya L., efectuará las capacitaciones por video conferencia, para lo cual deberá efectuar las coordinaciones necesarias para lograr su materialización.
- El apoyo logístico (conexión de los puntos y coordinación en el uso del sistema de video conferencia) estará a cargo de las Dirigentes Nacionales Cecilia Candia Q., y Patricia Jopia C. en el caso de la Oficina Central y de Mónica Aburto A., en caso de utilizar el mismo sistema, pero desde Pto. Montt.
- Se informará oportunamente las fechas de las capacitaciones a los Dirigentes Regionales.
- Sin perjuicio de lo anterior, se efectuará una capacitación general a todos los Dirigentes en la próxima Asamblea Nacional.

7° Tema tratado: Concursos de promoción.

El Directorio consiente que la carrera funcionaria es un derecho fundamental de todos los funcionarios, y el sistema de promociones uno de sus pilares esenciales, velará activamente para que el Jefe Superior del Servicio cumpla su deber de promover su materialización efectiva, a través de la provisión de los pocos cargos de planta que se encuentran vacantes, vía concursos de ingreso, de promoción o de ascenso, según corresponda.

Para abordar este tema, se solicitará a la autoridad administrativa:

- Una reunión para dar a conocer el lineamiento de este Directorio respecto a este tema;
- Se le solicitará toda la información disponible a su respecto, la cual será dada a conocer a los Asociados.
- Trimestralmente, se evaluará el desarrollo y cumplimiento de lo comprometido por el Jefe Superior de la Institución y se tomarán las acciones necesarias para corregir las desviaciones que pudieren existir, de lo cual se pondrá en conocimiento a las bases.

De acuerdo a lo anterior, en primera instancia se coordinará una reunión de trabajo con la Dirección Nacional para el mes de marzo de 2020.

El Dirigente Nacional Robert Araya Luna, hace presente que bajo el número de referencia 503073, está en tramitación en la Contraloría Regional de Valparaíso, un requerimiento presentado por el Dirigente Regional de Coquimbo, Sr. Sergio Cortés H., por el incumplimiento de la provisión de los cargos vacantes, por vía de concurso interno de promoción, fijados por la Jefa del Servicio para el año 2019.

8° Tema tratado: Jubilación – Acompañamiento.

Para tal efecto, en principio, se publicará en el sitio web de la AFUS, toda la información disponible sobre la materia.



Por otra parte, la Dirigente Nacional Patricia Jopia C., conocedora de estos procesos y de la materia, atendida y de la función técnica que desempeña al interior del Servicio, en representación del Directorio, quedará atenta a dar respuesta a los requerimientos de los Asociados/as, en relación con esta temática.

9° Tema tratado: Consulta general a las bases - Creación de un Banco de Ideas.

Teniendo como regla fundamental, que la Asociación está al servicio de sus Asociados y Asociadas, es necesario fomentar el trabajo participativo de las bases, por lo que se acuerda unánimemente abrir un período de consulta general a éstas, sobre aquellos temas que el Directorio Nacional debería orientar sus esfuerzos, de modo de optimizar el trabajo de éste.

Siendo así, se solicitará a todos los Asociados/as, propuestas de ideas de trabajo o de mejoras, de manera de disponer un banco de ideas, que permita analizarlas y evaluar la factibilidad de su implementación.

Lo expuesto, deberá ser canalizado a través de los Dirigentes Regionales, de manera de facilitar la recepción y tabulación de los temas e ideas que los Asociados/as propongan.

10° Tema Tratado: Tesorería.

En lo que respecta a la entrega de la Tesorería de la Asociación, Mónica Aburto A. informó que la Comisión Revisora de Cuentas lleva revisado hasta Septiembre del 2019. Por otra parte, según lo que se indica en el Art. 24, letra h) de nuestros estatutos le corresponde al Tesorero *“Hacer entrega de la tesorería, al término de su mandato, atendiéndose al estado en que ésta se encuentra, levantando acta que será firmada por el directorio que entrega y el que recibe y por la Comisión Revisora de Cuentas. Dicha entrega deberá efectuarse dentro de los treinta días siguiente a la designación del nuevo directorio”*. Por lo anterior, una vez concluido este plazo, tendremos información de la Tesorería para transparentarla con todos los Asociados.

II. Lineamientos de Trabajo.

1.- Todas las comunicaciones suscritas por el Directorio Nacional, deberán emitirse en términos respetuosos y convenientes. Dependiendo del tema, se procurará evitar la sobreexposición y el posible impacto negativo sobre la persona y labores, que ejerza cualquiera de nuestros Asociados.

2.- Las decisiones que adopte el Directorio Nacional sobre los temas tratados en su interior, requerirán la aprobación de la mayoría absoluta de sus integrantes, tal como lo indica expresamente el artículo 17 del Estatuto AFUS. Se procurará trabajar sobre la base del consenso. Agotada esa instancia y sin perjuicio de lo anterior, cada miembro del Directorio tiene la plena libertad y facultad legal para a manifestar y comunicar su opinión, cuando lo estime conveniente, dejando constancia de ello en el acta respectiva, toda vez que éste así lo solicite. De lo contrario, se entenderá que todos estamos de acuerdo.

3.- Participación de las Asociadas y Asociados en las tomas de decisiones del Directorio Nacional.

4.- Todas las comunicaciones que el Directorio Nacional practique a los Dirigentes Regionales, serán efectuadas con copia informativa a todos los Asociados de su Región y/o a todos los Asociados a nivel nacional, según corresponda.

Esta modalidad de comunicación, permitirá a los Asociados estar debidamente informados del que hacer dirigenal y facilitará la participación de ellos en los procesos de toma de decisiones del



Directorio Nacional, en aquellas materias que tengan incidencia en sus derechos o intereses. De esta manera, dependerá exclusivamente de cada Asociado estar informados. Lo cual permitirá reforzar el 3° punto de estos lineamientos.

5.- En las reuniones que el Directorio Nacional sostenga con la autoridad administrativa del Servicio, participarán como mínimo 2 Dirigentes Nacionales. En tal sentido, cuando se trate de reuniones con la Dirección Nacional del Servicio, atendido la localidad de trabajo de los Dirigentes Nacionales, serán consideradas las Dirigentes Cecilia Candia Q., y Patricia Jopia C.

6.- Esquema de trabajo en mesas. Esta modalidad de trabajo establecida con la Dirección del Servicio, es coordinada y moderada por la Administración vigente y nace de la necesidad de establecer una negociación respecto de algún tema en particular, o a razón de alguna normativa que exija representación de la Asociación. En éstas participan Asociaciones de funcionarios y personal técnico sobre cada materia tratada. El alcance de cada una de ellas, se delimita en función del tema a tratar y los aspectos legales que enmarcan el análisis. El producto generado es visado por la Subdirección Jurídica y se entrega como propuesta a la Dirección.

- Primera revisión: será interna y como producto debe evacuarse una propuesta.
- Segunda revisión: será por parte de las bases sobre el documento propuesto por la mesa de trabajo. Se dará valor al silencio de las bases (En caso de no recibir respuesta dentro del plazo fijado, se entenderá por aprobado).
- Tercera revisión: será por parte del Directorio Nacional y sólo a las observaciones y/o propuestas formuladas por las bases, las que luego serán remitidas a la persona a cargo del proceso afecto. En caso de no considerar algo de lo propuesto por las bases, será informado de ello a éstas, señalándose las razones de aquello.

7.- Cuando sea necesario, dependiendo de la materia o complejidad de ésta, el Directorio Nacional recurrirá a los Asociados, en primera instancia, en búsqueda de cooperación o asesoría técnica, de modo que aquéllos que tengan el conocimiento, voluntad y disposición de cooperar a la Asociación participen como asesores técnicos de la AFUS.

..... 0

Teniendo presente que el “Plan de Trabajo Directorio Nacional AFUS, periodo 2020 – 2021” cuenta con la aprobación de todos los Dirigentes Nacionales, les saluda atentamente,

César Acuña Saldaña
Presidente



ANEXO

DETALLE GASTOS CONSTITUCIÓN Y DESARROLLO PLAN DE TRABAJO

	MAA	CAS	RAL	CCQ	PJC
<i>VALOR VIÁTICO</i>	\$108.000	\$108.000	\$153.000	\$0	\$0
	<i>2 ½ días</i>	<i>2 ½ días</i>	<i>3 ½ días</i>		
<i>VALOR PASAJE TERRESTRE</i>	\$65.900	\$61.000	\$0	\$0	\$0
<i>VALOR PASAJE AÉREO</i>	\$0	\$0	\$165.592	\$0	\$0
<i>OTROS GASTOS</i>	\$0	\$0	\$30.000	\$0	\$0
<i>SUBTOTALES</i>	\$173.900	\$169.000	\$348.592	\$0	\$0
<i>TOTAL GASTO</i>	\$691.492				